

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA
RUBY RODRÍGUEZ VIUDA DE AGUILAR**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 5.15 de la tarde del día Jueves 15 de marzo del año dos mil doce, en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau", bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se detalla :Dr. José Mercedes More López, Sr Efraín Chuecas Wong, Sr. Walter Chávez Castro, Sra. Milagritos Sánchez Reto, María Goretti Rivas Plata Crisanto, Sr Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Sr. Robert Bermejo Recoba, Sr. Emilio Ruesta Zapata, Sr. Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Alfonso Llanos Flores, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr Alexander Ipanaqué Sánchez. Y la inasistencia justificada del regidor Sr. Fabián Merino Marchan. Con el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión.

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Manuel Palomino Ortiz, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

AGENDA:

I.- Aprobación de Actas de Sesiones de Concejo de fechas: 1, 8, 17 y 24 de Febrero de 2012.

II.- Informes y Pedidos

III.- Orden del Día :

- 1. Dictamen N°03-2012-CDU/MPP – Proyecto de Ordenanza sobre cambio de zonificación de los terrenos ubicados en la intersección de la Av. Chulucanas y Av. Sánchez Cerro – Piura y Av. Chulucanas y Prolongación Av. Grau.**
- 2. Dictamen N° 001-2011-CPP/CPV – Aprobación de Addenda al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Sociedad de Beneficencia de Piura.**
- 3. Dictamen N° 017-2012-CEYA/MPP – Aprobación marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Piura y la Universidad de Piura.**
- 4. Dictamen N° 18-2012-CEYA/MPP – Crédito por Convenio entre el Banco Financiero de Perú y la Municipalidad Provincial de Piura.**
- 5. Dictamen N° 019-2012-CEYA/MPP – Convenio de Prestación de Servicios Financieros con la Caja Municipal de Piura.**
- 6. Dictamen N° 002-2012-CDEL/MPP Aprobación de Convenio Marco entre el Instituto Peruano de Acción Empresarial y la Municipalidad Provincial de Piura.**
- 7. Informe N° 404-2012-GAJ/MPP – recomienda que el Oficio N° 002-2011-RGC/MPP, sea puesto a consideración del pleno.**
- 8. Informe N° 347-2012-GAJ/MPP – Propuesta presentada por el Procurador para iniciar acciones legales sobre los pagos efectuados al personal contratado CAS.**

I.- Aprobación de Actas de Sesiones de Concejo de fechas: 1, 8, 17 y 24 de Febrero de 2012.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Si hay alguna opinión u observación al respecto de parte de los señores regidores, si no hay ninguna observación a las actas en mención, vamos a pasar al voto para su aprobación, los señores regidores que estén a favor de

la aprobación de las actas de fechas 1,8,17 y 24 de febrero de 2012, sírvanse levantar el brazo **Aprobadas por unanimidad.**

II.- Informes y Pedidos

Regidora Milagritos Sánchez Reto .- Señora Alcaldesa por su intermedio, en la sesión pasada a través de la Gerencia de Población y Salud, se presentó la situación de la limpieza pública y con la finalidad de ir tomando una decisión definitiva con respecto a la solución de este problema en la ciudad de Piura, pido a través de usted al pleno del Concejo la información de los funcionarios para la invitación a la séptima reunión de trabajo del programa de residuos sólidos en zonas prioritarias, que se realizará en la ciudad de Lima el día 26 donde están pidiendo al presencia de la Alcaldesa y como mínimo de 2 regidores, una de bancada y uno de oposición y el coordinador del proyecto, no se si lo pasamos a orden del día para discutir esta Invitación.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidora, se pone a consideración del pleno la solicitud de la regidora Milagros Sánchez para que el pedido pase a orden del día y sea visto en esta sesión o en la próxima, los señores regidores que estén a favor de la solicitud presentada por la regidora Milagros Sánchez, para que se vea en la orden del día de hoy sírvanse levantar el brazo. **Aprobada por Unanimidad.**

Algún otro informe de parte de los señores regidores, pasamos a la orden del día.

III.- Orden del Día :

- 1. Dictamen N°03-2012-CDU/MPP – Proyecto de Ordenanza sobre cambio de zonificación de los terrenos ubicados en la intersección de la Av. Chulucanas y Av. Sánchez Cerro – Piura y Av. Chulucanas y Prolongación Av. Grau.**

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-Va sustentar el Dictamen el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Arq. Guillermo Eyzaguirre.

Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn .- Buenas tardes señora Alcaldesa, buenas tardes señores regidores, con respecto al Dictamen N° 03-2012, que habla del Cambio de zonificación, el Gerente General del Consorcio DHMONT &CG&M S:A:C:, solicita cambio de zonificación del terreno ubicado en la zona de Expansión Urbana del Distrito de Piura entre la Av. Chulucanas y la Av. Sánchez Cerro, para la construcción y venta de viviendas dentro de los programas promovidos por el Estado, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva en cumplimiento del objetivo de Concurso público 007-FMV-GC-2008 Algarrobal Piura, convocado por el Fondo Mi vivienda en la cual resultaron como ganadores, al respecto la Oficina de Planificación Territorial concluye técnicamente diciendo que es factible el cambio de uso, de otros usos y de recreacional a residencial de alta densidad, donde se desarrollará el proyecto y construcción de Unidades Inmobiliarias, asimismo informa que la solicitud del cambio de uso es en el tercio central de una manzana, de mantenerse así este cambio, no podría darse, en consecuencia se ha procedido también a elaborar el cambio de uso de toda la manzana, con el fin de regularizar el uso del terreno de propiedad del Ministerio de salud donde se ejecutará la ampliación del Hospital Santa Rosa y que en el Plan director figura como otros usos, eso quiere decir que los usos actuales en la manzana son otros usos y recreación y los usos que se proponen son de salud, residencial alta densidad y recreación, para esto la Gerencia de Planificación y Desarrollo remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el cambio de uso, de otros usos y recreación a residencial de alta densidad por lo cual Asesoría Legal

opina por la procedencia del cambio de zonificación de otros usos y de recreacional a residencial de alta densidad, solicitada por el Consorcio DHMONT, debiendo la Comisión de Desarrollo Urbano emitir el Dictamen Correspondiente, por lo tanto en sesión extraordinaria, se acordó por unanimidad recomendar, se apruebe el proyecto de ordenanza Municipal que corre en el folio 24 y 25 alcanzado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo referente al cambio de zonificación de los terrenos ubicados en la intersección de la Av. Chulucanas y Av Sánchez Cerro Piura y la Av. Chulucanas y la Prolongación Av. Grau, eso es todo señora Alcaldesa .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, comentarios al respecto de los señores regidores , tiene la palabra el regidor Alfonso Llanos .

Regidor Alfonso Llanos Flores .- Aquí hay unas pequeñas aclaraciones, que quisiera conocer porque creo que es importante, alimentarse de información para uno poder dar una opinión coherente, le solicitaría por su intermedio señora Alcaldesa, tenemos la presencia del Arq Carlos Ortega Garnica que es el autor del Informe Técnico 003, relativo a este caso, para solicitarle que nos pueda aclarar unos temas en ese sentido, dado que el área técnica y jurídica, siempre deberían estar presentes para ver estos temas .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Se le ha citado al Arquitecto Ortega pero no llega todavía.

Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn .-Yo podría responder algunas de las dudas que tiene el regidor Llanos por que como mi especialidad es arquitectura, también manejo el tema de Cambio de zonificación .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Bien regidor alguna pregunta.

Regidor Alfonso Llanos Flores .- Yo no tengo ningún problema, como repito yo quisiera aclarar unos temas que considero necesarios, por ejemplo en este informe concluye técnicamente, es factible dice el cambio de uso y recreacional a residencial, solicitado por el Consorcio, nos entregan un conjunto de documentos, donde pide una área en específico, que es la parte denominada Inmobiliaria 1 , y deja el derecho para que en el área que se considera recreativa no tiene ningún cambio de uso, en ese sentido , yo quisiera saber reitero como lo ha hecho el arquitecto ortega, pero en este caso el regidor asume que el lo va a contestar, como es un tema vinculante con un tema de iniciativa privada Parque Norte, yo quisiera saber si como materia vinculante del otro proyecto va a condicionar o va a lesionar este tema o es totalmente diferente uno del otro, eso es lo que quería que técnicamente me aclaren, gracias por la respuesta.

Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn .- No tiene nada que ver con el Proyecto de Futura Concepta por que este es un inversionista privado peruano, que ha ganado un concurso público y que va a ejecutar viviendas de interés público, no tiene nada que ver con el proyecto de Futura Concepta .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, tiene la palabra el regidor Ipanaqué.

Regidor Alexander Ipanaqué Sánchez .- yo creo señora Alcaldesa, señores regidores que tenemos que ser cuidadosos en lo que pensamos y decimos versus lo que está escrito, particularmente a mi me preocupa el tema de que se está cambiando de uso a toda la

manzana obviamente bajo un argumento técnico que habría que ver si es el único y si tienen otras salidas, por que cuando la Empresa de DHMONT, está pidiendo primero el cambio de uso y después en una de las áreas se le hace saber, de que no ha completado su expediente envió un carta de fecha 19 de enero especifica que se ha atendido la solicitud de cambio de zonificación solamente con respecto a la denominada Unidad Inmobiliaria 1, es decir solamente la parte de abajo en el plano que observamos, donde hay 3 gráficos, mas no en la otra, sin embargo al momento de darnos un informe técnico que es el 033, ya no solamente se está cambiando la Unidad Inmobiliaria uno, ni la unidad Inmobiliaria 2, se está cambiando toda la manzana argumentando que hay un terreno que es propiedad del Minsa y es mas, el argumento que esgrime la parte técnica dice, que se hace este cambio toda vez que se debe hacer en toda la manzana o es solamente un frente, entonces aquí no está tan claro por que estamos cambiándole toda la manzana, entiendo de que toda la manzana puede ser susceptible de cambio de uso, es algo que debe aclararse no solamente verbalmente, sino estar por escrito en los informes detallado con planos y especificando puntualmente, cuales son las áreas que se van a cambiar de uso y se van a poder utilizar para otros fines distintos, a los que manda el Plan Director, por que realmente no lo especifica detalladamente, sino que tiene que haber incluso un plano de coordenadas donde nosotros podamos saber, cuales son las áreas especificas que van a ser cambiadas a diferentes usos.

Regidor José More López .- Yo creo que en la participación del regidor Alex Ipanaqué hay 2 cosas bien claras, una es que este pleno debería avalar al gusto del cliente y no es así, nosotros lo que hacemos es regir, gestionar o formular proyectos de ordenanza que vayan dirigidas al bien común o sea no solamente por que DHMONT lo pide, puede partir de allí una solicitud, pero lo que se tiene que hacer es ver todo el contexto, no podemos hacer cambio de uso por una esquina, por otra esquina o por un punto, sino que los organismos técnicos y jurídicos de la Municipalidad lo ven en conjunto, el desarrollo de todo el espacio que hay alrededor de lo que se está solicitando, eso está bien claro, lo segundo yo creo que si tienen razón es que se especifique, por eso, es que va a venir el arquitecto Ortega, para que especifique bien claro todos los puntos que se están tomando en cuenta, pero hay que tener claro y ya lo dijimos en una sesión del año pasado señora Alcaldesa, cuando dijimos que no se puede estar emitiendo normas con nombre propio, en este caso no podemos sacar una ordenanza solamente para el predio de DHMONT, eso es todo señora Alcaldesa.

Regidor Robert Bermejo Recoba .- Señora Alcaldesa buenas tardes, por su intermedio a todos los regidores aquí presentes, efectivamente mi persona también, voto a favor de este Informe en este Dictamen ya que en su introducción se señala que el presente trámite administrativo de cambio de zonificación, es un proceso técnico legal, regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades a través del cual los interesados están en el ejercicio de solicitar este procedimiento, asimismo se señala también que el Consorcio DHMONT, ha ganado el concurso cuyo objetivo era seleccionar una empresa interesada en adquirir el terreno de 83,699 metros cuadrados nominada el algarrobal y ejecutar sobre el un Proyecto Especial que comprenda la construcción y venta de 950 viviendas, que se enmarquen dentro de los Productos del Fondo Mi vivienda, ahora estas 950 viviendas discutiendo allí en sesión de Comisión, se señala pues que son puramente de interés público y en ese sentido, cada vivienda bien podría costar gracias al Estado Peruano entre S/. 25,000, S/. 30,000 y S/. 35,00 nuevos soles, en ese sentido es algo muy favorable para la sociedad, que en estos momentos no tiene en donde vivir, según la economía urbana actual, también se está señalando que como parte de la misión del Estado es promover y facilitar la inversión privada, por tanto se debería dar facilidades a los recurrentes para que se concrete la construcción de la Habilitación Urbana con construcción de viviendas y se incluya dentro de la economía de Piura, también es

necesario señalar que los beneficios de este proyecto en beneficiar como todo proyecto a la Población Piurana, así como a la Institución Municipal generando el desarrollo del sector habitacional y por otro lado el comercial, en la etapa de construcción, habla también de la oferta laboral que esto trae consigo de la comercialización de materiales de Construcción, de los Ingresos por concepto de autovaluo y lo mas importante pues en viviendas de tipo social para los hombres y mujeres que mas lo necesitan en la ciudad de Piura, hay que acordarnos que aquí nomás tenemos la invasión del Parque Centenario y como ya se ha dicho, hay algunas personas allí que bien pueden ser sujetos de crédito y por que no poder vivir en algunas de estas 950 viviendas que pretende construir esta Empresa Privada. Muchas gracias.

Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn .- Con respecto a lo que decía, de por que hacer el cambio de uso de una sola manzana, se ha hecho de todo un lote matriz que incluye el Minsa y lo que es DHMON, es por que las normas lo indican así, no podemos hacer un cambio de uso de un solo lote o de la tercera parte de toda una manzana se ha tomado criterio, como Oficina técnica, pueden hacer esto de oficio, pueden hacer ese tipo de cambios para beneficio de la ciudad aprovechando también que los inversionistas de este hospital están llegando a la ciudad de Piura y se han entrevistado con el presidente Regional para ver ya la construcción de la segunda etapa y lo único que se ha hecho aquí con la parte técnica, cumplir las normas Urbanas de ley en todo el país y en toda la ciudad.

Regidor Alfonso Llanos.- Señora Alcaldesa quisiera pedirle por su intermedio, si el señor Abogado Francisco Tineo Gerente de Asesoría Jurídica nos podría absolver una consulta. quisiera merecerle que en su informe referido a este tema nos dice que es procedente su solicitud de calificación pero no lo especifica y le digo eso por que el proyecto de ordenanza se especifica 5 modificaciones, entonces yo quería saber si el señor Asesor está opinando que es procedente estas 5 modificaciones, es en ese sentido mi pregunta, no se si tienen a la mano el proyecto le agradecería bastante.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor.

Regidor Walter Chávez Castro .- Cuando nos dan una información hay que leerla de manera integral y hay que comprenderla, para mi están claramente todos los informes, tanto de Asesoría Legal como el Informe técnico están clarísimos, mas aun la parte técnica que es la que está transcribiendo el arquitecto Ortega, administrativamente organísticamente e incluso el beneficio del proyecto en general, en consecuencia no podemos estar trayendo a todos los que han suscrito los diferentes Informes, yo no sé cual es el motivo, pero realmente esta clara toda esta situación del cambio de uso y no es la primera vez que nosotros estamos haciendo este cambio de uso de diferentes áreas y en consecuencia, no se que mas nos puede estar manifestando los que han suscrito los informes cuando los están convocando para ello.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, entiendo , pero para disipar todo esto le pido al Gerente de Asesoría Legal que absuelva las consultas hechas por el regidor Alfonso Llanos .

Abog. Juan Francisco Tineo Salvatierra.- Señora Alcaldesa muy buenas tardes , señores regidores con respecto al Informe N° 406, suscrito por la Gerencia que represento efectivamente la Gerencia, luego de evaluar los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes y el cumplimiento de la normativa art. 37 del Decreto Supremo 027-2003 y atendiendo a la dinámica que tienen las ciudades en su crecimiento y los espacios Territoriales que requieren, necesariamente de acuerdo a las necesidades en este caso de desarrollar un

proyecto Urbanístico encontró que los Informes técnicos se sub unían en la normativa en este caso en el artículo 37, por tanto entonces consideramos necesario precedente el cambio de uso y con ello facilitar el desarrollo de este proyecto urbanístico no hemos encontrado controversias, objeciones que ameriten un mayor esclarecimiento jurídico, por tanto nuestra opinión ha sido en ese sentido, muchas gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señor Gerente, alguna opinión de parte de los señores regidores. Tiene la palabra el regidor Alberto Chumacero.

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Señora Alcaldesa, señores regidores hay unas inquietudes en todo caso al señor Presidente de la Comisión, en el documento original se hace mención que lo que pide el solicitante, es el cambio de la totalidad del terreno que tiene título de propietario es decir los 83,699 m², pero aparece acá en los documentos que las oficinas técnicas le han hecho observaciones a su documentación y posteriormente estos señores solicitantes cambian su petición, está por escrito, indican ahora o posterior a su petición inicial que el cambio de zonificación debe hacerse dicen ellos, solo respecto del sub lote 1, de la Unidad Inmobiliaria 1, exactamente, solo respecto a la Unidad Inmobiliaria 1 y por tanto una área remanente es el nombre que le consignan aquí, en los planos que es de 33,000 la Unidad Inmobiliaria 1, lo especifican, comprende 50,426 m², de eso solicitan el cambio de uso, dicen que no solicitan el cambio de uso del área remanente de 33,272 m², finalmente lo que la comisión está acordando es el cambio de uso de la totalidad de la manzana lo cual ciertamente me parece lo correcto creo que en eso coincidimos con un regidor que Intervino anteriormente en el sentido que lo que tienen que resolver el Concejo tomando en cuenta sus Informes técnicos, es una visión general del problema tomando en cuenta ciertamente los documentos técnicos en este caso el Plan Director, pero la pregunta elemental señora Alcaldesa es como queda entonces el documento que aquí esta del 19 de enero de 2012 firmado por DHMONT, en donde dice formulamos una aclaración a nuestra rogatoria en el siguiente sentido a) Que la solicitud del cambio de zonificación solo sea atendido respecto de la denominada Unidad Inmobiliaria 1, consecuentemente desistimos nuestra petición de cambio de zonificación respecto del área remanente, es decir los 33,000 m² nosotros aquí en todo caso le estamos diciendo, no aceptamos tu desistimiento y estamos haciendo el cambio de uso total perfecto primera, pregunta entonces cual es la posesión, nosotros como comisión debemos decirles, es improcedente su rogatoria del 19 de enero, en el cual solicita un cambio de zonificación parcial por que eso es lo que está diciendo y 2) Los señores de DHMONT, ya pidieron el año pasado el 15 de marzo exactamente un certificado de zonificación y vías, ese certificado de zonificación lo tengo por acá se los dieron exactamente conforme al Plan Director del año pasado que hasta este momento sigue vigente por que no ha sido cambiado, en ese certificado de zonificación sobre su propiedad de 83,724 m², acá esta firmando Jefferson Rentería Vargas, y Juan del Agüila Benites son quienes suscriben el certificado de zonificación, le dicen su área del cual usted es propietaria tiene área 1, área 2 y área 3, el área 1 recreación 35,659.90 m² entiendo que eso es lo que hoy quieren que se le cambie de uso, para que sobre eso puedan construir las Unidades Inmobiliarias, lo cual me parece coherente, con la finalidad que ha generado la transferencia o la adquisición de la propiedad del terreno, el área 2, Otros usos 25,929.30 m², área 3 cesión para vías 22,135.60 m², yo creo señora Alcaldesa, que el proyecto y aquí se acompaña a este documento que firman el arq. Jefferson Rentería y Juan del Agüila se acompaña un plano también emitido por la propia Municipalidad y está acá esto lo firma dice Oficina de Planificación Urbana y Rural, División de Habilitación y Expansión Urbana, está con Logo de la Municipalidad de Piura hay 2 sellos y firmas aca yo no se por que no aparecen nombres, pero por los sellos en todo caso Planificación Urbana y Rural, en todo caso señora Alcaldesa consideramos que debe contener el proyecto de acuerdo que se trae,

es como va a quedar la distribución de las áreas en la manzana por que en lo particular, señora Alcaldesa, nos preocupa aquello que siempre hemos venido resaltando, el área de vías debe seguirse manteniendo pero no dice en el documento, no lo especifica mas aun está que desiste de su pretensión original los señores de DHMONT lo cual nos preocupa por que yo no se como pretenden poder construir 950 viviendas en 55,000 m2 y los 33,000 m2 para que los están destinando ojo la cantidad de 950 viviendas que ellos anuncian, no es una cifra imaginaria es la cifra que está contenida en el contrato, ellos están obligados por contrato a hacer 950 viviendas sobre la totalidad del área adquirida, por tanto nos preocupa y no encontramos una solución, en todo caso ellos no están aquí por que sería pertinente saber el porque quieren el cambio de uso de una parte y el otro dejarlo sin modificaciones, con lo cual definitivamente si no está modificado no podría de ninguna manera construirse, por que esa área está en parte de lo que es el remanente que ellos mencionan, la mayor parte es área de recreación y yo creo que lo que debemos hacer aquí señora Alcaldesa, es cambiar la totalidad del área para darle las facilidades de recreación a otro uso, pero siempre y cuando ellos lo pidan, por que no lo están pidiendo están desistiendo en parte de su pretensión nosotros estamos yendo un poco mas allá de lo que ellos expresamente están indicando yo creo y comparto que si podemos hacerlo, hay que ser coherente con lo que he dicho inicialmente, pero creo que debe fijarse cual es del área total lo que ellos han adquirido, el área que la Municipalidad considera debe reservarse para vías por que así lo señala el Plan Director y esa área si fue especificada repito en los documentos firmados por el arquitecto Rentarúa y Del Águila y no está especificado en ningún lugar de los documentos, en los cuales hoy se indica que debemos aprobar, eso es todo señora Alcaldesa no se si pudiera el presidente de la Comisión o alguien hacer la precisión sobre estas preguntas que estamos formulando gracias

Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn .- Señora Alcaldesa creo que coincidimos en el tema del proyecto (...) el otro punto que comenta usted de que hay un certificado de zonificación por parte de la Municipalidad, claro la misma oficina técnica ha trabajado con ese certificado de zonificación pero ese es un pedido de zonificación que piden de ese certificado nada mas, aquí cuando se hace el cambio de uso o de zonificación se trabaja técnicamente la propuesta pero con las mismas medidas no habido ninguna diferencia acá esta claro que dice que estamos recuperando la parte vial o sea la zonificación de vías, que va para la Municipalidad de acuerdo al certificado de zonificación que le hemos entregado desde un principio a la Empresa de DHMONT, o sea no hay ninguna contradicción aquí, se ha trabajado con base técnica, por que este es un proyecto técnico y yo creo que deberíamos aportar en mejorar este tipo de propuestas y ayudar a los inversionistas para trabajar en el desarrollo de la ciudad, eso es todo .

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Perfecto el asunto es que aquello que menciona el presidente de la Comisión no esta escrito y yo creo que en todo caso debemos agregarlo a este acuerdo, que se respete al área de cesión de vías a que hace referencia el certificado de zonificación expedido por la Municipalidad, nada mas y con eso creo que coincidimos totalmente, en que hay que darle facilidades a quienes pretenden invertir en viviendas de interés social, eso yo señora Alcaldesa propongo que se agregue al acuerdo nada mas eso es todo.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Tienen razón debía haberse adicionado, bien algún otro comentario si no lo hay vamos a pasar al voto para su aprobación o desaprobación los señores regidores que estén a favor de que se apruebe el dictamen 03-2012 –Proyecto de Ordenanza sobre cambio de zonificación de los terrenos ubicados en la Intersección de la Av. Chulucanas y Av. Sánchez Cerro Piura y Av. Chulucanas y Prolongación Grau con la recomendación del regidor Alberto Chumacero en el sentido de que debía agregarse la cesión para vías, sirvase levantar la mano los regidores que estén de acuerdo en aprobar el referido

dictamen. **Aprobado por unanimidad.**

2.- Dictamen N° 001-2012-CPP/CPV – Aprobación de Addenda al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentarlo la regidora Faviola Castro Presidenta de la Comisión de Participación Vecinal .

Regidora Faviola Castro Nieves .- Buenas tardes señora Alcaldesa, señoras regidoras y regidores, es una aprobación de addenda al Convenio entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Sociedad de Beneficencia de Piura, la diferencia en el Dictamen 01-2012 , es de que se alcanza propuesta de addenda al Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Beneficencia de Piura, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 85-2011, con el objeto de apoyar a las familias de escasos recursos y darle las oportunidad de sepultarlos dignamente en los cementerios: San Teodoro como San Miguel Arcángel, mediante donación de nichos, se asignó la cifra de S/. 14,000 soles, la cual está solicitando una ampliación presupuestal de S/. 5,000 ya que se llegó al límite de su techo presupuestal, por lo que se solicita esta ampliación de S/. 5,000 soles para poder continuar apoyando a la población , se suscribe dicha addenda del convenio, el cual está previsto en la cláusula novena del mismo , la oficina de presupuesto informa que si existe cobertura presupuestal, Asesoría Jurídica informa que de acuerdo a los análisis efectuados, la Municipalidad Provincial de Piura tiene facultades para elaborar una addenda previo acuerdo de ambas partes, quisiera dejarlo a conocimiento del pleno ya que como dije anteriormente la oficina de presupuesto ya lo ha coberturado, y solamente lo estamos regularizando , teniendo en cuenta que ya se ha dado en el 2011.

Regidor Efraín Chuecas Wong .- Señora Alcaldesa, señores regidores efectivamente es un convenio sumamente ventajoso tanto para la Municipalidad, para la beneficencia para las personas de escasos recursos, pero aparentemente en el folio N° 11 donde dice Addenda de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Piura y la Beneficencia de Piura, lo que dice y debe decir dice : debe decir cláusula tercera la financiación y sale el presupuesto del total de aportes del presente convenio por parte de la Municipalidad Provincial de Piura para la atención con donación de nichos asciende a S/. 18,950 , tengo entendido que el monto anterior era de S/. 14,000 y se está ampliando por S/. 5,000 entonces S/.14,000 mas S/.5,000 son S/.19,000 y entonces parece que este es un error tipográfico que se puede corregir para la hora de la aprobación no haya ningún problema en esos pequeños detalles gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Algún otro comentario , de lo contrario vamos a votar para su aprobación, los señores regidores que estén a favor de la aprobación del presente Dictamen sírvanse levantar el brazo, con la rectificación del monto señalado por el regidor Efraín Chuecas Wong . **Aprobado por unanimidad.**

3.- Dictamen N° 017-2012-CEYA/MPP – Aprobación marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Piura y la Universidad de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va sustentarlo el regidor José More presidente de la Comisión .

Regidor José More López .- Si buenas tardes el Dictamen 017 de la Comisión de Economía y Administración se refiere a un convenio marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Piura y la Universidad de Piura que tiene el objeto de integrar esfuerzos

interinstitucionales para contribuir al Desarrollo Integral sostenible armónico de la comunidad Piurana a través de capacitación asistencia técnica y asesoramiento, investigaciones y otras actividades de interés general uso racional de recursos Humanos financieros y de Infraestructura de ambas instituciones, en vista de haber analizado este convenio marco la Comisión ha creído conveniente hacer el siguiente dictamen para traer a este pleno. Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción del Convenio marco de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad de Piura, la fecha de suscripción es a la firma del Convenio de ambas partes es todo lo que tengo que informar señora Alcaldesa,

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar Gracias regidor comentarios al respecto de los señores regidores, si no hay comentarios pasamos al voto para su aprobación los señores regidores que estén a favor de aprobar el dictamen N° 017 -2012, sírvanse levantar el brazo .
Aprobado por Unanimidad

4.- Dictamen N° 18-2012-CEYA/MPP – Crédito por Convenio entre el Banco Financiero de Perú y la Municipalidad Provincial de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-Va sustentar el presente Dictamen el presidente de la Comisión de Economía Dr. José More.

Regidor José More López .- El Dictamen N° 018, versa en aprobar un Convenio que se refiere a los créditos que podría proporcionar el Banco Financiero del Perú a los trabajadores de la Municipalidad de Piura, el objeto del presente convenio es establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte del Banco, a favor de los trabajadores nombrados activos y cesantes de la Municipalidad, quien en su calidad de empleador brindará todas las facilidades para efectos del pago, mediante descuento por planilla, el trabajador una vez aprobado el crédito y efectuado el desembolso correspondiente se convierte a su vez en cliente del Banco firmando previamente el Contrato de crédito y un pagaré incompleto instrumentos que junto al presente constituyen un solo y único acto jurídico, el Dictamen que aprobó la Comisión de Economía y Administración es la siguiente, por unanimidad recomendar autorizar a la Señora Alcaldesa la suscripción del convenio para la concesión de créditos por parte del Banco Financiero a favor de los trabajadores nombrados activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Piura, quien en su calidad de empleador brindará todas las facilidades para efectos del pago mediante descuento por planilla. Eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.- Gracias señor regidor, comentarios de los señores regidores al respecto, si no hay comentarios pasamos al voto para su aprobación, los señores regidores que estén a favor de la aprobación del Dictamen N° 18-2012-CEYA/MPP – **Crédito por Convenio entre el Banco Financiero de Perú y la Municipalidad Provincial de Piura**, sírvanse levantar el brazo . **Aprobado por unanimidad.**

5.- Dictamen N° 019-2012-CEYA/MPP – Convenio de Prestación de Servicios Financieros con la Caja Municipal de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-Va a fundamentar el Dictamen el regidor Walter Chávez presidente de la Comisión de Planificación.

Regidor Walter Chávez Castro .- El presente Dictamen está referido al Convenio de prestación de servicios financieros que brinda la Caja en Convenio con la Municipalidad, el Kit

del asunto es que este convenio, es mas que todo una regularización respecto a las firmas que suscriben tanto los representantes de la Caja Municipal de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, en ese sentido también de que en la Secretaría General no obra copia del Convenio lo cual lo manifiesta Secretaría General y también lo reafirma la Gerencia de Asesoría Jurídica, en tal sentido, este convenio de prestación de servicios debe reafirmarse con la finalidad de seguir prestando los beneficios que han sido producto de este convenio entre la Caja Municipal y la Municipalidad Provincial de Piura, la Comisión de Economía y Administración en su reunión de fecha 27 de febrero 2012 acordó por unanimidad recomendar Autorizar a la señora Alcaldesa en vías de regularización la suscripción del Convenio de prestación de Servicios Financieros entre la Caja Municipal de Ahorro Y Crédito de Piura SATP y la Municipalidad Provincial de Piura, lo cual se pone a disposición del pleno para su discusión y aprobación .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Algún comentario de parte de los señores regidores respecto al presente Dictamen , si no hay observaciones vamos a pasar al voto para su aprobación, los señores regidores que estén a favor de aprobar el Dictamen N° 019-2012, sobre la suscripción del Convenio de prestación de servicios Financieros con la Caja Municipal de Piura, sírvanse levantar el brazo . **Aprobado por unanimidad.**

6.- Dictamen N° 002-2012-CDEL/MPP Aprobación de Convenio Marco entre el Instituto Peruano de Acción Empresarial y la Municipalidad Provincial de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentar el presente Dictamen el regidor Emilio Ruesta Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico .

Regidor Emilio Ruesta Zapata .-Si señora Alcaldesa, señores regidores con Dictamen N° 002-2012-CDEL/MPP, se está dando la aprobación del Convenio Marco entre el Instituto Peruano de Acción Empresarial y la Municipalidad Provincial de Piura. Que con Informe la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Piura, se recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Peruano de Acción Empresarial y la Municipalidad Provincial de Piura , precisando que el objetivo del Convenio, es determinar los lineamientos y Directivas Generales que sirvan para iniciar y Desarrollar la Cooperación entre el Instituto Peruano de Acción Empresarial IPAE y la Municipalidad Provincial de Piura, así como la inversión privada Promoción de la Competitividad de la cadenas productivas locales de Promoción de Desarrollo Empresarial, por eso es que nuestra Comisión ha recomendado la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Piura y el Instituto de Desarrollo Empresarial , eso es todo señora Alcaldesa.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor, alguna opinión de los señores regidores , entonces vamos a proceder a votar para su aprobación , los señores regidores que estén a favor de aprobar el Convenio Marco entre el Instituto Peruano de Acción Empresarial y la Municipalidad Provincial de Piura, a que refiere el Dictamen N° 002-2012-CDEL/MPP, sírvanse levantar el brazo . **Aprobado por unanimidad .**

7.- Informe N° 404-2012-GAJ/MPP – recomienda que el Oficio N° 002-2011-RGC/MPP, sea puesto a consideración del pleno.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentar este Informe , el Gerente de Asesoría Jurídica, Dr. Francisco Tineo .

Francisco Tineo Gerente de Asesoría Jurídica .- Señora Alcaldesa, señores regidores ,

efectivamente corresponde sustentar el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme lo ha expuesto la señora Alcaldesa en la presentación, este informe deviene del Acuerdo Municipal 220 -2011 , de fecha 19 de octubre de 2011 que dispuso regresar el dictamen 002-2011 RGC/MPP, de fecha 5 de agosto de 2011 del Régimen de Gestión Común a la Comisión de Transportes, para que el Proyecto de Ordenanza que estaba en discusión en aquel momento, que aprueba el procedimiento de elección de los representantes de las Organizaciones de Transportadores ante la Comisión mixta de Régimen de Gestión Común de Piura , se adecue al Decreto Supremo 055-2010 MTC, en efecto en aquella oportunidad se motivó el Acuerdo en mención, se estaba discutiendo este proyecto de ordenanza antes mencionado donde surgió un cuestionamiento a la primera disposición transitoria de dicho proyecto, el cuestionamiento o la controversia suscitada versaba sobre la elección del representante de la organización de transportadores, en dicho proyecto se había propuesto, se había formulado como una disposición transitoria primera, se había dispuesto que al no existir organización de transportadores inscritos en la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla por única vez, los electores para elegir a los representantes de los Mototaxistas, ante la Comisión Técnica mixta del Régimen de gestión Común serán los representantes Legales de los Transportadores autorizados es decir los representantes legales de los transportadores autorizados, Asociación de Mototaxistas, debidamente inscritos en los correspondientes Municipalidades, ante ello surgió el debate y se acordó como ya he mencionado que regrese el dictamen, regresado el dictamen a la Comisión de Transportes del Régimen de Gestión Común, la Comisión de Transportes suscribe un acta fechado el 27 de octubre del 2011, si bien es cierto el acuerdo decía que la Comisión adecue el proyecto de ordenanza al Decreto Supremo 055 -2010, sin embargo la Comisión del régimen de Gestión común propuso ratificar el Proyecto de Ordenanza Municipal antes mencionado y por unanimidad 7 votos de los señores regidores presentes decidieron entonces ratificar dicha ordenanza y es remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el análisis correspondiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, verificó que en efecto la Comisión en mención había si bien es cierto atendido el mandato de que deben pronunciarse sobre el proyecto nuevamente pero simplemente cumplió con ratificar es decir no hizo un análisis legal sobre lo que se le había pedido en el sentido de que se pronuncie por la legalidad con respecto al Decreto Supremo 055 ,este Decreto del 2010 MTC, expresamente señala o habla de organización de transportadores. Y precisamente esta Ordenanza es para elegir al representante de las organizaciones de transportadores de manera que el Decreto Supremo 055, exige que la Organización de Transportadores que deben elegirse, debe estar debidamente autorizadas por la Municipalidad e inscritas en los Registros Públicos es decir exige una formalidad como es la inscripción registral con personería jurídica obviamente, esto facilita la publicidad y la seguridad Jurídica que es lo que pretende dicho decreto ordenando a estos transportadores , como decía entonces la Comisión ha cumplido en el aspecto formal con pronunciarse, si bien es cierto ratificándose pero en el fondo nos e hizo la adecuación o no se pronunció sobre la legalidad pertinencia o no de la existencia o de que se mantenga esta disposición transitoria mediante al cual se le permitía a los representantes de transportadores aun cuando no estaban inscritos en los Registros Públicos contraviniendo con ello este Decreto Supremo que exige que sea no solamente autorizados, sino que se hayan inscrito en los Registros públicos en concreto finalmente habiendo cumplido la comisión con absolver el traslado queda a criterio del pleno del Concejo determinar, decidir si se aprueba o no dicha ordenanza con la salvedad que no se ajusta al Decreto Supremo 055 en cuanto reitero que este exige que las Asociaciones o las Organizaciones de transportadores deben estar no solamente autorizadas sino inscritos en los Registros Públicos, con ello concluyo. Muchas gracias.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señor Gerente puede hacer uso de la

palabra el regidor Robert Bermejo.

Regidor Robert Bermejo Recoba .- Señora Alcaldesa, con Informe 073 el Sr Víctor Sernaqué Cardoza 1) que de conformidad a la ordenanza Municipal N° 028 y sus modificatorias Ordenanza Municipal 001 y 002, se aprueba el Reglamento de Transporte Público de pasajeros en vehículos menores mototaxis, en la Unidad Metropolitana de Piura y Castilla , cuyo plazo de inscripción para las diferentes Asociaciones de Mototaxis ya venció o se a ha vencido el 16 de julio del año 2011 2) las Asociaciones que se acogieron a esta Ordenanza Municipal y que se encuentran registradas en el Sistema Informático de esta División son 134 3) Esta División hasta la fecha atendió a 51 Asociaciones de mototaxis, con sus permisos de operaciones para que presenten servicio de transporte público especial de pasajeros 4) a partir de la fecha esta División proyecta al 31 de marzo, o sea este fin de mes, atender a 41 asociaciones de mototaxistas con su permiso de operación haciendo un total de 100 asociaciones de mototaxistas atendidas formalmente, 5) las 35 Asociaciones restantes hasta la fecha no cumplen con presentar los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal, por lo tanto quedarían pendientes de atención, si nosotros vamos señora Alcaldesa y Pleno del Concejo a un documento emitido por la Dirección Regional de Transporte terrestre señala textualmente, debe encontrarse debidamente inscrita en los registros públicos debiendo acreditar los representantes su representatividad ante la Comisión Técnica mixta conforme lo disponga la Municipalidad Distrital, cabe indicar que la organización de transportadores debe estar conformada por transportadores autorizados del Distrito correspondiente y si nos vamos al Decreto Supremo 055 en el numeral 3.3. dice: Organización de transportadores es la asociación conformada por transportadores autorizados del distrito respectivo debidamente inscrito en los Registros Públicos, que quiero decir con esto señora Alcaldesa, que prácticamente la Municipalidad Provincial de Piura, recién ahora está entregando los respectivos permisos de operación y para tal efecto si nosotros el día de hoy aprobamos esta Ordenanza prácticamente estaríamos aprobando lo mismo si no existe organización de transportadores inscritos en la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla por única vez los electores para elegir a los representantes de los mototaxistas ante la Comisión técnica mixta del régimen de gestión común, serán los representantes legales de los transportadores autorizados 2) dice por esta única vez los candidatos serán los representantes legales de los transportadores autorizados Asociación de Mototaxistas, cada transportador autorizado podrá presentar como máximo un candidato el que deba cumplir con los siguientes requisitos, lo cual quiere decir señora Alcaldesa y pleno del Concejo, como nosotros la Municipalidad Provincial de Piura ya prácticamente a finales de este mes, pone a 100 asociaciones de mototaxistas con permiso de operaciones, allí recién señora Alcaldesa nosotros podríamos ya trabajar en lo que vendría a ser la Comisión técnica mixta con estos señores por que legalmente inscritos , así como lo exige el D.S. 055, por tal motivo yo solicito que este oficio sea regresado a la Comisión de transportes para verlo en el régimen de gestión Común , pedir el respectivo Informe técnico e Informe legal y poder hacer que pueda venir aquí al pleno del Concejo , muchas gracias .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor algún otro comentario al respecto

Regidor Emilio Ruesta Zapata .- Señora Alcaldesa por su intermedio, le pido al pleno permiso para retirarme por tener que asistir a una reunión .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Sometemos a consideración del pleno el pedido hecho por el regidor Emilio Ruesta, en el sentido que tiene que retirarse , por que tiene

un compromiso con el señor Vice Ministro de Cultura. Sometemos a consideración del pleno, los señores regidores que estén a favor de otorgar el permiso . **Aprobado por unanimidad.**

Regidor Alberto Chumacero Morales .- Creo que hay algunas cifras de una información adicional de entrega de autorizaciones que tienen el sustento de una Ordenanza que se aprobó el año pasado en una sesión de Concejo, en ese sentido creo que es necesario que todo el expediente vaya a la Comisión de transportes para acumular esa información y poder tomar el dictamen correspondiente .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Bien, entonces vamos a votar por que el oficio se derive a la Comisión correspondiente , para ser agregado al proyecto conforme lo solicita el regidor , las señoras y señores regidores que estén a favor sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por Unanimidad**

8.- Informe N° 347-2012-GAJ/MPP – Propuesta presentada por el Procurador para iniciar acciones legales sobre los pagos efectuados al personal contratado CAS.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Tiene la palabra el dr. Gerardo Salazar Procurador Municipal .

Abog. Gerardo Salazar Garay –Procurador Municipal .- Señora Alcaldesa, señores regidores, vamos a sustentar el pedido de facultades para iniciar intento conciliatorio en el presente caso, con fecha 28 de abril de 2011, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 413 la cual autoriza al Procurador a iniciar las acciones legales contra los funcionarios que resulten responsables o estén comprendidos dentro del Informe 003-2011-02-0454 Informe Especial elaborado por pagos de servicios indebidos efectuados a personal contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, para efectos de iniciar las acciones legales para poder dar cumplimiento al contenido de esta Resolución, vengo al pleno a solicitar las facultades para iniciar el intento conciliatorio ya que las acciones legales correspondientes a este caso específico es el de responsabilidad civil contractual, contra los funcionarios que autorizaron, el pago de estas sumas de dinero, que ascienden a la suma de S/. 288,000 nuevos soles, de no llegar a una conciliación con estos funcionarios, se iniciará el Proceso Judicial respectivo, es decir nosotros estamos aquí para solicitar al pleno se le otorgue las facultades para el intento conciliatorio y poder recuperar este dinero que fue pagado indebidamente tal como lo ha sustentado el Informe especial de Control Interno .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señor Procurador , si no hay ninguna opinión u observación por parte de los señores regidores, vamos a votar para que el pleno otorgue facultades al Señor Procurador Municipal, para proponer la fórmula conciliatoria para iniciar las acciones legales, sobre los pagos efectuados al personal contratados CAS , los señores regidores que estén a favor de aprobar la propuesta presentada por el señor procurador sírvanse levantar el brazo . **Aprobado por Unanimidad .**

ADDENDA DE LA AGENDA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012.

- Dictamen N° 022-2012-CEYA/MPP – Convenio Específico de cooperación Académica, Técnica y Científica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentar el presente Dictamen el regidor

Walter Chávez Castro presidente de la Comisión de Planificación .

Regidor Walter Chávez Castro .- Con oficio 3,416 –Vice Rectorado Académico ONP-2011, EL Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura, informe que la Comisión de Economía en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2011 , analizó la propuesta de convenio específico con la Municipalidad Provincial de Piura determinando procedente la suscripción previa a la aprobación del Concejo Universitario, considerando que se enmarca en la naturaleza y fines de la Universidad Nacional de Piura y por ello adjunta la propuesta para la suscripción respectiva , como quiera que el convenio demanda monto presupuestal con Memorando 265-2011, la Comisión de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, el Jefe de la Oficina de Presupuesto indica que en la cláusula quinta del convenio establece que el aporte de la Municipalidad sería S/. 40,000 soles cancelados en 2 armadas en los meses de febrero y junio 20,000 soles cada mes, indica que si existe disponibilidad presupuestal para ejecutar el convenio específico de Cooperación Académica Técnica y Científica entre la Universidad Nacional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, cuya suma se está programando en el presupuesto de apertura correspondiente al año Fiscal 2012, con informe N° 2,441-2011 el Gerente de Asesoría Jurídica indica que el objeto del convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribirá entre la Municipalidad provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura tiene como propósito el otorgamiento de becas pre universitarias a 200 jóvenes de escasos recursos económicos que culminen sus estudios el 31 de diciembre del 2011, teniendo en cuenta que es un programa de proyección Social que existiendo la necesidad de unir esfuerzos para fortalecer las capacidades y aumentar los vinculaos de cooperación Interinstitucional entre ambas partes opina que se debe declarar procedente la propuesta de convenio presentada , con Dictamen 03-2012 , la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación acordó recomendar al pleno del Concejo aprobar las propuesta de convenio específico entre la Universidad nacional de Piura y la Municipalidad de Piura , para el otorgamiento de 200 becas son jóvenes de escasos recursos que han terminado el quinto de secundaria , asimismo aprobar el presupuesto de S/. 40,000 soles que equivalen a las 200 becas con el proyecto 8,196 el Director del Instituto Pre Universitaria IDEPUNP , indica que en merito al Convenio Interinstitucional firmado por vuestra representada se vienen desarrollando el ciclo de preparación pre universitaria enero-marzo 2012, con la participación de 100 alumnos beneficiarios los mismos que reciben clases en el colegio San Juan Bautista del sector San Martín , la Comisión de Economía y Administración en su reunión de fecha 8 de marzo del año en curso acordó por unanimidad recomendar a la Sra Alcaldesa la suscripción del convenio específico de Cooperación académica técnica y científica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura , asimismo aprobar el presupuesto de 40,000 soles de las 200 becas , lo que se pone a consideración del pleno para su aprobación .

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias señor regidor, comentarios de los señores regidores, si no hay comentarios, pasamos al voto para su aprobación, señores regidores que estén a favor de autorizar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Académica Técnica y Científica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Universidad Nacional de Piura a que se refiere el dictamen 022-2012, sirvanse levantar el brazo.

Aprobado por unanimidad.

- Dictamen N° 025-2012-CEYA/MPP – Donación de Computadoras para el establecimiento Penitenciario de Piura – INPE.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Va a sustentar el dictamen el Dr. José More .

Regidor José More López .- Señora Alcaldesa, el Dictamen 025, de la Comisión de Economía

y Administración tiene por resultado que la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Sra. Alcaldesa, está participando y conformando la mesa interinstitucional que estaría a cargo del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, a través de esta mesa Interinstitucional diferentes Instituciones como la Municipalidad de Piura, la Municipalidad de Castilla la Universidad Nacional de Piura, la misma corte, Defensoría del Pueblo, están participando y cada quien, cada institución ha tenido a bien en este caso, tener en cuenta y llevar adelante la tutoría y ayuda a un pabellón respectivo. La Municipalidad Provincial de Piura ha tomado como tutoría a un pabellón respectivo como una forma de protección ayuda y promoción a los internos del Pabellón D de derecha y de izquierda por que son 2 pabellones , la Sra Alcaldesa ante la visita que ha hecho en varias oportunidades a este centro se ha dado cuenta las necesidades que tienen los internos y se ha definido que nosotros como Municipalidad tenemos algunos recursos, algunos bienes que ya están dados de baja, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Piura, se ha comprometido en implementar un Centro de Cómputo y para lo cual está donando 20 computadoras que han sido dada de baja y que ustedes tienen en la relación del informe, por lo tanto pongo a consideración el presente dictamen de la Comisión de Economía y Administración de aprobar la donación de 20 computadoras para el establecimiento Penitenciario de Piura el INPE ,este centro de cómputo será inaugurado el 2 de abril próximo, esperamos que esto sirva para que los reclusos de este Instituto Penitenciario puedan promover y mejorar su calidad de vida.

Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .- Gracias regidor , comentarios al respecto de parte de los señores regidores, si no hay ningún comentario, pasamos al voto para aprobar o desaprobar, los señores regidores que estén a favor de aprobar la donación de las 20 computadoras a favor del Instituto Nacional Penitenciario **INPE PIURA**, sírvanse levantar el brazo . **Aprobado por unanimidad.**

Siendo las 6.25 de la tarde la señora Alcaldesa levanta la presente sesión ordinaria.